



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SAN JUAN
Título Habilitante: 16-LOR-PUT/PER-FMC-2018-010
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: LORETO / PUTUMAYO / ROSA PANDURO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 012-2018-GRL-GGR-GRDFFS-UGFFS-PUTUMAYO
Inicio de vigencia del Plan: 20/11/2018
Zafra: 2018-2019
Volumen del Plan(m3): 594.25
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 17/11/2019, Término: 18/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 036-2020-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Ampliación PAU: 00113-2021-OSINFOR/08.2.2
Nro Res. Término PAU: 00530-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 1.886U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo	594.245	0	127.21	-	21,4%
---	---	---------	---	--------	---	-------

Fuente: Resolución N° 00530-2021-OSINFOR/08.2

*Balance de extracción de fecha: 19/11/2019

Fecha de Ingreso al Observatorio: 22/12/2019

Fecha y hora de Consulta: 4/04/2026 03:44:31

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.

